



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 24454440-GCABA-DGEGE/22 - Prueba de Idoneidad Idiomas

VISTO: La Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado Ley N° 6.347), la Disposición N° 153-DGEGE/22 y el Expediente Electrónico N° 24454440-GCABA-DGEGE/22,

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 153-DGEGE/22 se estableció la Prueba de Idoneidad de conformidad con las previsiones del artículo 65 ap. III de la reglamentación de la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado Ley N° 6.347) que prevé que los aspirantes que no poseen título básico para la asignatura a la que aspiren, a fin de prevenir eventuales necesidades del servicio, se inscribirán en las mismas fechas que el resto de los aspirantes, para rendir una prueba de idoneidad, cuya aprobación les permitirá desempeñarse únicamente en interinatos y suplencias;

Que para el dictado de dicho acto administrativo se ha considerado que las Escuelas de Nivel Primario y Secundario dependientes del Ministerio de Educación no cuentan con un listado por orden de mérito para cubrir espacios curriculares de idiomas;

Que por un error material involuntario se ha establecido la prueba de idoneidad para los aspirantes a cubrir interinatos y suplencias del cargo “Maestro Curricular de Materias Especiales: Idioma”, resultando necesario identificar dicho cargo conforme la denominación prevista en el Estatuto Docente - “Maestro de Materias Especiales” – y adicionalmente incluir el cargo que se corresponde con el Nivel Secundario que se ha considerado contemplar y que resulta ser “Profesor”;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.347), establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que asimismo y a fin de promover una mayor cantidad de inscriptos aspirantes a participar de la prueba de idoneidad, deviene oportuno y necesario ampliar las fechas y requisitos propuestos, rectificándose la Disposición N° 153-DGEGE/22 y sustituyendo el Anexo N° DI-2022-24454063-GCABA-DGEGE por el Anexo N° DI-2022-24971756-GCABA-DGEGE;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo en el sentido precedentemente expuesto.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición N° 153-DGEGE/22 y establézcase la Prueba de Idoneidad para los aspirantes a cubrir interinatos y suplencias de los cargos “Maestro de Materias Especiales” y “Profesor” de idiomas para los Niveles Primario y Secundario respectivamente, la que se llevará a cabo en las fechas y bajo las reglas que se detallan en el Anexo N° DI-2022-24971756-GCABA-DGEGE, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Direcciones de Educación Primaria, Media, Técnicas, Normales Superiores y Artísticas, a la Dirección General de Carrera Docente y a la Comisión del Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP). Cumplido, archívese.-